

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Rad. Nro. 11001310302420200030400

De una revisión a la liquidación de costas elaborada por secretaría, el despacho encuentra necesario rehacerla, conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 366 del C.G.P., toda vez que no se incluyeron la totalidad de gastos causados con ocasión del registro de la medida cautelar de embargo de los inmuebles perseguidos. En consecuencia, dicha liquidación quedará como se observa en el siguiente recuadro.

Concepto	Valor
Agencias en Derecho (doc.0046 expd. digt.)	\$ 4.800.000,00
Gastos de registro (Doc. 0052 exp. digt.)	\$ 94.000,00
Total liquidación	\$ 4.894.000,00

Por lo anterior, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Rehacer la liquidación de costas.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas por la suma de **\$4.894.000,00**.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución –Reparto- para lo de su cargo.

CUARTO: Lo manifestado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en el escrito que precede¹, agréguese al plenario y póngase en conocimiento para los fines a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "061RespuestaDian.02.02.02."

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c091a51c05538816d43f98c01f3e3ada764a8db22f5cedd3ee3d8359b454f802**

Documento generado en 29/05/2023 04:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>